

REFUGIOS DE MONTAÑA			
EUSKADI		PIRINEO CENTRAL	
ARRABA (GORBEA)	946 338 148	ALBERGUE VILLANUA	974 378 016
ARRITXULO (Peñas de Aia)	943 580 010	REFUGIO TRITON/VILLANUA	974 378 281
LIZARRUSTI (Alto de Lizarrusti-Aralar)	943 582 069	SARGANTANA/CANFRANC PUEBLO	974 373 217
XOXOTE (IZARRAITZ)	943 581 007	ALBERGUE SANTA CRISTINA/CANDANCHÚ	974 372 027
ALBERGUE CAMPING BIOTZA (URBASA)		VALLE DEL ARAGÓN/CANDANCHÚ	974 373 222
ALBERGUE BERTIZ ATERPEA	948 391 004	EL AGUILA/CANDANCHU	974 373 291
	948 592 322	HOZ DE JACA/HOZ DE JACA	974 487 230
	948 592 116	TELERAPIEDRAFITA DE TENA	974 487 061
ALBERGUE CASA IRIARTE	948 890 070	ALBERGUE PIEDRAFITA	
PICOS DE EUROPA		PIEDRAFITA DE TENA	974 487 627
CABAÑA VERÓNICA	942 730 007	RESPUMOSO/CIRCO PIEDRAFITA	974 490 203
VEGA DE AFIO	639 812 069 - 639 036 891	CASA DE PIEDRA	
LUEGE/JOU DE LOS CABRONE	965 366 932	BALNEARIO PANTICOSA	974 487 571
	985 845 943 - 608 181 581	REFUGIO DE BACHIMANA	697 126 967
VEGA DE URRIELLO		LUCIEN BRIET/TORLA	974 486 221
	965 965 024 - 608 188 996	L'ATALAYA/TORT	974 486 022
CASETÓN DE ANDARA		GORIZ/ODESA	974 341 201
	985 955 024 - 942 558 157	EL TURISTANERIN	974 486 138
ALBERGUE DE BULNES		ANISOLO/NERIN	974 489 010
	985 366 932 - 985 845 943	PINETA/RONATZAJA/BIELSA	
VEGARREDONDA	985 922 952		
LOS LAGOS	985 849 261 - 689 529 216	ALBERGUE BADAINBIELSA	974 501 203 - 974 501 098
EL MELCINPEÑA URBINA	985 490 892	BORDA MINGUELA/SARAVILLO	974 504 075
LLANOSQUIROS	985 972 669	ALBERGUE DE SINCHISTAU	974 506 218
MONTAÑA ALIVA	942 730 999	REFUGIO BIADOS/CHISTAU	974 506 112
ALBERGUE TOTO DE AGUE	985 609 267	ALBERGUE PAJARO LOCO	974 506 163
PIRINEO OCCIDENTAL		CASTEJÓN DE SOS	974 553 516 - 688 792 644
ZURIZACAMPING ZURIZA	974 370 196	ESCUELA ESPAÑOLA DE ALTA MONTAÑA	
LINZAVALLE DE ZURIZA	974 348 289	BENASQUE	974 552 019
ALBERGUE DE SIRESA		REFUGIO ÁNGEL ORUSERISTE	974 344 044
SIRESA VALLE DE HECHO		REGUGIO DE ESTOS/VALLE DE ESTOS	974 551 483
	974 375 385 - 619 561 004	ALBERGUE DE CASTANESA	974 344 155
GABARDITO/VALLE DE HECHO	974 375 387	ALBERGUE LLANOS HOSPITAL	
LIZARA/VALLE DE		VALLE BENASQUE	974 536 053
ARAGUES DEL PUERTO	974 371 473	REFUGIO DE LA RENCLUSA	
ALBERGUE CASA CHANCABEZ		VALLE BENASQUE	974 552 106 - 974 551 490
	974 383 018 - 656 252 358		

SEGURO DE ACCIDENTES

FEDERACIÓN DE MONTAÑA

2013



Montañas de Plata (1989 - 2013)

Vuelta del Castillo, 13-9º B
31007 Pamplona
Tel. 948 17 60 61 • Fax 948 17 49 52
Apdo. correos 4101
www.brokerseguros.com
brokerseguros@arrakis.es



INFORMATE DE LA METEO Y EL ESTADO DE LA NIEVE ESOS CINCO MINUTOS VALEN UNA VIDA

INDICACIONES GENERALES

- En caso de accidente, acudir a los centros de asistencia concertados y rellenar el parte de accidente correspondiente que estará a vuestra disposición en cualquiera de dichos centros o consultas de los facultativos relacionados. Si por tratarse de una urgencia fuera de su provincia, el accidentado tuviera que quedar ingresado en un centro no concertado, pasadas 48 horas, se realizará un traslado, si no existieran impedimentos médicos, previo informe.
- En caso de emergencia y si el accidente ocurre dentro del Estado, llamar al tño. móvil: 649 453 020.
- SÓLO si el accidente ocurre en el extranjero, llamar SIEMPRE a ASITUR ASISTENCIA, al tño.: 00 34 91 393 90 30.
- Las lesiones por rozaduras, cargas musculares, desgastes articulares o tendinitis no se consideran accidente, a excepción de las que se produzcan por el tratamiento de otra lesión considerada como accidente.
- Este seguro está pensado para cubrir la asistencia en caso de ACCIDENTE EN LA PRÁCTICA DEL MONTAÑISMO Y EL RESTO DE LAS DESCRITAS EN EL APARTADO "ACTIVIDADES CUBIERTAS", ASI COMO LAS CONTRATADAS OPCIONALMENTE, no cubriendo en ningún caso otro tipo de accidente, como tampoco queda cubierta la asistencia por enfermedad.
- En caso de haber elegido la opción de Esquí Alpino, Snowboard o la práctica de Bici de Montaña, la cobertura se extenderá al extranjero si tiene cubierta dicha opción.
- Para optar a la cobertura opcional de expedición correspondiente a objetivos con alturas superiores a 7.000 metros, o

destinos al Ártico o a la Antártida, es necesaria también la extensión a la cobertura para Todo el Mundo.

- En la práctica de bicicleta de montaña (BTT) quedan excluidos los daños ocasionados por atropellos por vehículos a motor.

EL LÍMITE DE ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA POR SINIESTRO ES DE 18 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.



Para todos aquellos que deseéis revisar vuestros seguros particulares de AUTO, FURGONETA Y VIVIENDA, aprovechando la campaña lanzada por Helvetia Seguros, "SOLO PARA FEDERADOS", podéis enviar un e-mail al correo electrónico brokerseguros@arrakis.es y os indicaremos cómo hacerlo.

Entra en nuestra página y encontrarás enlaces con información de interés como:

- Meteorología • Estado de las Estaciones de Esquí
- Cartografía • Casas Rurales • Refugios de Montaña
- Descuentos en Material Deportivo • Prensa • Mapas de Carreteras

BROKER'S, JOSETXO LUNA HUARTE - CORREDOR DE SEGUROS Nº de Registro D.G.S. F 160. Concertados Seguros de Responsabilidad Civil y Caución según Artículo 15 Ley 9/1992.

¿Qué debo hacer si tengo un accidente en la montaña?

Nos hemos animado a escribir esta nota, para tener un contacto con todos aquellos que afortunadamente nunca os habéis accidentado en la montaña y daros algunas indicaciones en el caso de que desgraciadamente esto os suceda.

¿Qué hago en primer lugar?

Si el accidente ocurre en el extranjero (esto incluye Pirineo francés y Andorra), llama SIEMPRE a ASITUR ASISTENCIA, teléfono 00 34 91 393 90 30; ellos mismos se encargan de TODO, según lo que proceda.

Si el accidente ocurre en el Estado español, llama al teléfono 112 S.O.S. en el caso de necesitar un rescate, evacuación, primeros auxilios o traslado urgente al Centro Clínico más cercano o llama al teléfono de emergencias de Broker's: 649 453 020.

En el caso de que el traslado se realice a tu localidad de residencia, debes indicar en la ambulancia el centro concertado al que deseas que se te lleve.

En caso de necesitar ayuda informativa o albergar dudas sobre cualquier aspecto relacionado con tu accidente o para cualquier trámite, llama a Broker's en Iruña, al teléfono 948 176 061 de lunes a jueves (de 9 a 17 horas), viernes (de 9 a 13:30 horas), en verano (de 8 a 15 horas).

¡MUY IMPORTANTE!

Para que tu accidente se tramite, debes acudir al Médico Facultativo o al Centro Clínico Concertado dentro de las 72 horas de la ocurrencia del accidente o bien presentar el parte de urgencias de cualquier centro al que se haya acudido.

¿Qué hago después?

Una vez en contacto con el facultativo o Centro Clínico concertado, rellena la Declaración de accidente, que te facilitarán en el mismo centro.

DUDAS MÁS FRECUENTES QUE NOS PLANTEAN

Como ya sabes, si la práctica del montañismo se realiza en otros ámbitos geográficos, Pirineo Francés, Andorra, o resto del Mundo, debes sacar las

opciones geográficas correspondientes. Así mismo, si lo que practicas es bici de montaña, debes sacar la opción de BTT.

El esquí de travesía y el esquí de fondo están cubiertos en la cobertura básica, siempre que no se practiquen en una estación de esquí con transportes mecánicos.

Por lo tanto, si te asisten o rescatan en una estación de estas características, sólo tendrás cobertura si has contratado antes la opción de esquí, como si practicas esquí alpino en esta estación.

*En el caso de la practica de Snow se debe contratar esta opción siempre, independiente del lugar donde se realice esta actividad.

Queremos hacer hincapié en otro aspecto muy importante.

¿Qué se considera accidente?

Todas las compañías aseguradoras coinciden en la misma definición, por eso la consideración de accidente es para todas igual. Se define como accidente, "toda lesión corporal derivada de una causa fortuita, momentánea, violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado".

Para entenderlo mejor, voy a exponer los casos en que NO se considera accidente, y por lo tanto no habría cobertura.

- Las lesiones por rozaduras, sobreesfuerzos, tendinitis, cargas musculares, dolores de espalda y desgastes articulares.
- Si un montañero siente una molestia, dolor que va en aumento, inflamación, etc., y no ha sido precedido de un accidente, no existe cobertura, ya que no cumple con la definición íntegra de accidente.
- No están cubiertas, salvo caso de accidente:
 - Los rescates provocados por situaciones climatológicas adversas ni por pérdidas por desorientación o por síntomas de salud.
 - Estados de debilidad debido a sobreesfuerzos.
- Sobra decir que cuando hablamos de accidente, es SIEMPRE en la práctica del montañismo o la opción que tengamos contratada, como esquí o bici de montaña.

SEGURO DE ACCIDENTES PARA FEDERACIONES DE MONTAÑA COBERTURA NACIONAL

ACTIVIDADES CUBIERTAS

Montañismo, escalada, rocódromo, alpinismo, descenso de barrancos, espeleología y esquí de montaña o de travesía, fondo o nórdico, excepto si se practica en estaciones de transportes mecánicos.

También quedan incluidas en esta cobertura las mordeduras producidas por animales y picaduras de insectos, así como las lesiones, incluida la muerte, producida por la caída del rayo y las consecuen-

cias producidas por factores climatológicos, como congelaciones, insolaciones y el llamado "mal de montaña".

COBERTURA OPCIONAL PARA ACTIVIDADES

Esquí alpino, Snow y Bici de Montaña (B.T.T.). Teniendo en cuenta que para practicar esquí de fondo o nórdico en estaciones con transportes mecánicos, se debe contratar la opción de esquí alpino.

ACTIVIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICA

Sin límite de suma en Centros Sanitarios o de Rehabilitación, así como especialistas concertados por cada Federación.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PROPIA ACTIVIDAD

Defensa y Fianzas, Límite de garantías:

Para daños materiales: 60.101,21 €

Límite por víctima: 30.050,61 €

Franquicia asegurado: 30,05 €

RESCATE ACCIDENTADOS

En cualquier medio y lugar, incluido helicóptero, así como gastos de traslado de

fallecidos, hasta 9.015,18€ por persona.

INDEMNIZACIONES

FALLECIMIENTO	
Infantiles	1.803,00 €
Juveniles	8.617,00 €
Mayores	13.454,00 €
Jubilados	6.010,10 €

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	
Infantiles	3.786,00 €
Juveniles	17.234,00 €
Mayores	26.924,00 €

A la indemnización por muerte de mayores de 18 años se le deducirán los gastos ocasionados en concepto de rescate, traslado, asistencia, etc., quedando que el límite de indemnización mínimo por muerte es de 6.468,00 €

COBERTURA INTERNACIONAL

ACTIVIDADES CUBIERTAS

Las mismas que en España.

COBERTURAS GEOGRÁFICAS OPCIONALES

- Pirineo francés que incluye Andorra, Portugal y el Atlas.
- Todo el mundo.

ASISTENCIA EN VIAJE

Repatriación o transporte Sanitario del herido o enfermo, incluso vigilancia, si procede.

Regreso anticipado: por razones de fallecimiento de su cónyuge, hermano o hijos (billete de avión -clase turista- o ferrocarril -primera clase-) y regreso al lugar donde se encontraba.

Desplazamiento de un acompañante familiar junto al asegurado si el mismo es hospitalizado y su estancia excede de 10 días.

Repatriación o transporte en caso de defunción del asegurado. La Compañía organiza y se hace cargo del cuerpo, desde el lugar del óbito hasta el de su inhumación en España.

Pago o reembolso de gastos: médico, quirúrgicos, farmacéuticos así como hospitalización en el extranjero, la Compañía tomará a su cargo los gastos que sean a cada asegurado fuera de España a consecuencia de un accidente hasta un límite de 12.000 €.

Sin embargo, esta cantidad

será sin límite, previo acuerdo con la Compañía por prescripción facultativa, en el caso de inmovilización o bien si no existieran centros especializados en España para el tratamiento de una lesión determinada.

Inmovilización en el hotel: si el asegurado no puede regresar por así estipularlo el médico que lo trate y de acuerdo con la Compañía, se hará cargo de los gastos debidos a la prórroga de estancia en el hotel hasta la cantidad de 72,00 €/día y hasta un límite de 720,00 €, total.

Ayuda a la localización y envío de equipajes, en caso de pérdidas de éstos.

INDEMNIZACIONES

Las mismas que en España, hasta los límites estipulados según las edades.

RESCATE

De Accidentados en cualquier medio y lugar, incluso en helicóptero, hasta un límite de 18.000,00 € por persona.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Defensa y Fianzas. Límite de garantías

Para daños materiales 60.101,21 €

Límite por víctima 30.050,61 €

Franquicia por asegurado 30,05 €